



PLIEGO DE CONDICIONES No. 12/2025

ADENDO N° 1

Realización de “**SELECCIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD LIBRE, SECCIONAL BOGOTÁ SUBSEDES UBICADAS EN LA CANDELARIA (CALLE 8^a N°. 5 - 80) Y CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA. 70 N°. 53 - 40) DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.”.**

La Universidad Libre se permite informar que mediante la presente adenda se aclaran los siguientes aspectos para “**SELECCIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD LIBRE, SECCIONAL BOGOTÁ SUBSEDES UBICADAS EN LA CANDELARIA (CALLE 8^a N°. 5 - 80) Y CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA. 70 N°. 53 - 40) DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.”.**

1. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES - LADOINSA:

- 1.1. Solicitamos nos aclaran si junto con la propuesta se deben entregar la totalidad de los documentos mencionados en el numeral 2.7 ANEXO 7 Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESPUESTA: Junto con la propuesta se deberá adjuntar el “Certificado de SG-SST emitido por ARL vigente al periodo de la prestación del servicio”, este documento es emitido por la ARL y corresponde en este caso del periodo 2025.

Los demás criterios serán solicitados una vez se adjudique el contrato y se les hará seguimiento mensual.

- 1.2. Solicitamos nos aclaran si la Universidad actualmente cuenta con el plan de emergencias, ya que generalmente la entidad contratante debe tener implementado dicho plan.

RESPUESTA: De acuerdo con la normativa vigente que nos aplica, la Universidad Libre cuenta con un plan de emergencias operativo. Sin embargo, esto no excluye la responsabilidad de la empresa proponente en el cumplimiento legal frente a este punto, por ende, deben demostrarse que se cuenta con un plan de emergencias que cobija a las personas que se encontrarán en nuestras instalaciones.

Una vez se adjudique el contrato, se procederá a hacer un plan de ayuda mutua.

- 1.3. Solicitamos a la entidad ajustar en la oferta la reducción de las horas laborales en cumplimiento a la ley 2101 de 2021.



**CAMINANDO EN LA
EXCELENCIA**





RESPUESTA: Para la respectiva aclaración de esta observación, se publica junto a la presente adenda el nuevo formato de presentación de la propuesta económica, que debe ser utilizado para enviar su oferta.

- 1.4. De ser negativa la pregunta anterior solicitamos a la entidad aclarar si se deben contemplar horas extras y recargos nocturnos teniendo en cuenta la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) la cual se encuentra vigente desde el 25 de diciembre de 2025, y para cuantas personas.

RESPUESTA: Para la respectiva aclaración de esta observación, se publica junto a la presente adenda el nuevo formato de presentación de la propuesta económica, que debe ser utilizado para enviar su oferta.

- 1.5. Solicitamos aclarar si la experiencia que se debe acreditar en el numeral 3.3 Requisitos habilitantes de orden técnico, que otorgan puntaje (200 puntos) será la misma que se acredita en el numeral 2.10 Certificaciones de experiencia.

RESPUESTA: La experiencia es la misma que se menciona en los numerales 3.3 y 2.10 y se hace con las tres certificaciones requeridas en el numeral 2.10.

- 1.6. De ser negativa la pregunta anterior, solicitamos nos aclaren los términos y la manera de acreditar dicha experiencia que otorga puntaje.

RESPUESTA: La experiencia es la misma que se menciona en los numerales 3.3 y 2.10 y se hace con las tres certificaciones requeridas en el numeral 2.10.

- 1.7. Solicitamos aclarar cuál es el criterio para la evaluación de la oferta económica, para la evaluación de la experiencia del proponente.

RESPUESTA: Para el criterio de la evaluación de la oferta económica, se realizará un comparativo con los precios entre los proponentes postulados, obteniendo mejor calificación el valor más económico.

- 1.8. Solicitamos aclarar en que consiste la evaluación técnica y que documentos se deben entregar, ya que se entiende que es la del numeral 2.7 Criterios SST.

RESPUESTA: El numeral 2.7 hace parte de los requisitos que se tienen en cuenta para consolidar la evaluación técnica, la totalidad de dichos requisitos se describen en el numeral 3.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" del pliego de condiciones.

- 1.9. Solicitamos aclarar cuales son los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación financiera, ya que se entiende que son los mencionados en el numeral 3.2., con el fin de asegurar la evaluación en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: Los indicadores corresponden a los seis descritos en el numeral 3.2. Los rangos o valores serán evaluados según la ponderación interna para cada uno de ellos y así determinar el resultado final de la evaluación financiera.





- 1.10. Solicitamos se pueda realizar una visita técnica a las instalaciones en las que se prestará el servicio.

RESPUESTA: La visita puede programar de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 3:00 pm a 4:00 pm.

- 1.11. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a qué se refiere y cómo se debe acreditar el Personal Requerido mencionado en el numeral 3.3 Requisitos habilitantes de orden técnico numeral 3.

RESPUESTA: No se debe acreditar como tal el personal. Este punto se refiere a que dentro de la propuesta económica se esté contemplando la cantidad de personas que la entidad requiere y en los horarios establecidos. Razón por la cual se adjunta en la respuesta de numerales 3 y 4 un cuadro donde se especifica mejor la propuesta.

- 1.12. Solicitamos amablemente a la entidad ajustar el tiempo requerido para la acreditación de la experiencia solicitada en el numeral 2.10 Certificaciones de experiencia, que sea de 4 años.

RESPUESTA: Para las certificaciones de experiencia se puede ampliar hasta de un tiempo de 4 años.

Dado a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

OFICINA DE COMPRAS - SEDE PRINCIPAL

